

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LAS PLANTAS 6ª y 7ª DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE REHABILITACIÓN (IPR) DEL HOSPITAL
GREGORIO MARAÑÓN PARA LA CREACION DE UNA UNIDAD
INNOVADORA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES CON
ENFERMEDADES INFLAMATORIAS MEDIADAS INMUNOLÓGICAMENTE
(IMID)
(EXPEDIENTE FIBHGM PA 02/2017)**

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente procedimiento es la contratación de las obras para la reforma de las plantas 6ª y 7ª del edificio del Instituto Provincial de Rehabilitación (IPR) del Hospital Gregorio Marañón para la creación de una Unidad Innovadora para la atención Integral a pacientes con Enfermedades Inflamatorias Mediadas Inmunológicamente (IMID por sus siglas en inglés).

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS A CONTRATAR

La iniciativa incluye la reforma de las plantas 6ª y 7ª de dicho edificio existente. La reforma consiste en una modificación integral de la distribución, instalaciones y acabados de dichas plantas, con el objetivo de convertir la actual estructura tradicional enfocada a los procesos habituales que integran la atención sanitaria en una área integrada por la Unidad Clínica de Enfermedades Inflamatorias Inmunes y por el Hospital de Día de Terapias Biológicas, por lo que todos los procesos relacionados con la investigación y la atención de los pacientes con IMID se llevarán cabo en el mismo lugar. El edificio tiene forma de L y está situado en la Calle Francisco Silvela 40, de Madrid, esquina con Calle Eraso.

Al presente pliego técnico se incorporan como anexos los documentos explicativos de las acciones a realizar (**proyecto básico y de ejecución**). En dichos documentos, cualquier licitador puede encontrar la información necesaria para realizar su oferta.

3. MEDIDAS NECESARIAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El presente pliego será de obligado cumplimiento en cualquier tipo de actuación de obras y reformas a llevar a cabo en el Hospital y en los edificios de su influencia y ámbito de actuación.

Antes de iniciar cualquier reforma o actuación de obra, se deberá proponer a la Dirección Facultativa las medidas a adoptar, acorde y conforme a las descritas en el presente pliego.

Las obras deberán ejecutarse con la mínima afección posible a los servicios asistenciales y otras actividades del edificio, teniendo en cuenta que la actividad propia de los trabajos generará previsiblemente ruido y polvo, y por tanto en ningún momento deberá traspasar a las áreas de hospitalización cercanas ni al resto de plantas del edificio. Por ello, se deberá aislar perfectamente la zona de obras, para minimizar lo más posible los efectos de las diversas actuaciones, tal y como

se detalla en los diferentes apartados y documentos del Proyecto de ejecución, colocando aquellos medios adecuados para conseguir este fin y permitir, así mismo, el paso y uso de área para aquellas actividades que pudieran requerirse. No obstante, y si las circunstancias así lo aconsejan, pudiera ser posible que algunos trabajos tuvieran que desarrollarse en turno de noche o fin de semana, cuyo sobrecoste, en su caso, deberá asumir íntegramente el adjudicatario, especificándolo expresa y claramente en su oferta.

En caso de que la actuación no afecte a áreas de especial riesgo, serán de obligado cumplimiento en todo caso las mínimas medidas de protección y seguridad que se desprenden del presente pliego y que en ningún caso deberán obviarse, cumpliéndose siempre todos y cada uno de los puntos especificados a continuación.

El día de comienzo de las obras deberá ser comunicado con al menos 2 días de antelación al Servicio de Obras del Hospital, para poder avisar al Servicio de Medicina Preventiva y Gestión de la Calidad para su conocimiento.

Además, los licitadores deberán tener en cuenta que, como consecuencia de la propia ejecución de las obras, se podrá dar el caso de actuaciones no previstas que técnicamente sean necesarias para una correcta ejecución de las mismas, en su caso.

Medidas para minimizar el riesgo de infección en obras y reformas:

Ante una actuación de obra o reforma en las instalaciones hospitalarias, se deberán tener en cuenta para el análisis y desarrollo de las medidas de protección a llevar a cabo:

- Las condiciones higiénicas del diseño de la zona en reforma.
- Las medidas a adoptar para prevenirla transmisión de polvo y contaminación por los materiales y medios usados durante la ejecución de la obra.
- Las actuaciones previas a la apertura de la zona reformada.

Medidas mínimas a adoptar en la obra:

a) Aislamiento y señalización de la zona de obras:

- En obras y actuaciones de poco envergadura (24-48 horas) puede ser válido como barrera de aislamiento de la zona, la instalación de láminas de material plástico, selladas con material adhesivo a las paredes, techo y suelo, salvo en las zonas de muy alto riesgo en las que se valorará la instalación de medidas de aislamiento de mayor eficacia (paneles prefabricados o tabiquería de fábrica), en su caso.
- En obras o actuaciones mayores o de larga duración, se deberá utilizar como barrera un tabique de fábrica o de material prefabricado, que aisle perfectamente el área de las obras. Se estudiará que en algunos casos, pudiera ser conveniente poner doble separación.
- En todo tipo de actuación se deberán cumplir las siguientes especificaciones: (1) Señalización visible en la zona de la obra, con indicación expresa de prohibición del paso a toda persona ajena a la misma; (2) Durante las actuaciones, sellar las entradas y salidas del aire de los conductos del sistema de aire acondicionado existente en el área; (3) Si los trabajadores de la obra deben atravesar áreas con pacientes y personal en general, áreas de especial riesgo o zonas de atención médica, deberán retirar el polvo de sus ropas y cubrirse con batas, cubre zapatos y gorros cada vez que pasen por dicha zona y (4) Los medios auxiliares y herramientas deben ser limpiados antes de entrar o pasar por una unidad de hospitalización o de presencia de pacientes. En obras grandes, las carretillas y equipos se deben colocar detrás de la barrera de protección, dentro de la zona de obras y

permanecer allí hasta que se termine la obra. Antes de retirarlos, deberán ser limpiados y cubiertos con algo limpio y húmedo para sacarlos por la ruta destinada para ello.

b) Circulación y gestión de escombros:

- No transportar los escombros a través de las áreas asistenciales, siempre que sea posible.
- Retirar los escombros conforme se van generando, no acumularlos y durante las horas de menor actividad.
- Retirar los escombros a través de una ventana, cuando sea posible y en las condiciones óptimas de seguridad y limpieza. Se planteará un circuito que afecte lo menos posible al resto de actividades del edificio.
- Transportar los escombros en contenedores de cierre hermético o cubiertos con sábanas húmedas, siempre que circulen por el interior del edificio.
- En principio y salvo acuerdo en contrario, no podrán usarse los ascensores destinados a otras actividades

c) **Limpieza:** Limpiar las áreas en construcción o en reforma y las áreas circundantes de forma frecuente.

d) **Servicios:** No se podrán cortar servicios del edificio (luz, agua, gas, etc) sin contar previamente con la autorización del Hospital y la Dirección Facultativa. Para ello, se deberá contactar con antelación suficiente con el Hospital para pedir autorización y coordinar el corte del servicio, en su caso.

A tal efecto, los licitadores deberán presentar en su oferta un completo planning de la obra, con indicación de las medidas para no interferir en el funcionamiento del centro y no molestar a los pacientes, que será debidamente valorado.

4. COMPROMISOS DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a la correcta y adecuada realización de las obras previstas, con la calidad precisa y con la incorporación de todos aquellos medios que sean necesarios.

Serán obligaciones del contratista las siguientes:

- El cumplimiento del contrato con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas, al pliego de condiciones técnicas, a la oferta presentada, a los compromisos adquiridos, a la documentación aprobada por la Fundación y a todas las instrucciones recibidas por parte de la Fundación y la Dirección Facultativa, dentro del alcance contratado.
- La ejecución del contrato a su riesgo y ventura.
- El cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, en relación con el personal que vaya a participar en la ejecución de los trabajos objeto del contrato, en su caso.
- La realización de las debidas actuaciones en materia de control de calidad, ya sea con una unidad integrada o no en la empresa, designando un responsable al efecto, que será interlocutor en materia de calidad con la Dirección Facultativa.
- La gestión, tramitación, obtención y realización de los pagos de permisos, autorizaciones, licencias o cualquier otra actividad que se requiera para la realización y ejecución total del objeto contractual. Dichas actuaciones se iniciarán de forma inmediata a partir de la firma del contrato de adjudicación, aportando documentación acreditativa al respecto.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

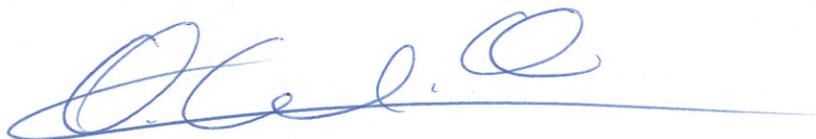
El plazo máximo de ejecución será de 4 meses desde el replanteo de la obra.

6. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Para la realización de las obras objeto de esta licitación se aplicará la normativa de referencia de índole comunitaria, estatal, autonómica y local.

Madrid, a 27 de marzo de 2017

LA PRESIDENTA DEL PATRONATO



Fdo: María Codesido López ^{fb}
Presidenta del Patronato
Fundación para la Investigación Biomédica
Hospital Gregorio Marañón